

Aportes y prestaciones previsionales

Actos de Gobierno / Pág.: 8

El Deporte en el Colegio

Deportes / Pág.: 6 y 7

Computadoras: algo más que números

Administración de Justicia / Pág.: 8

Publicación del Colegio de
Abogados de San Isidro
Martín y Omar N° 339
(1642) San Isidro
Teléfono • Fax: 732-0303

Dos Primeras

Año I • N° 4
Diciembre de 1995
Ejemplar sin cargo
Buenos Aires
República Argentina



Colegio de Abogados de San Isidro

"...para atender la demanda de 1.150.000 vecinos, existen 14 juzgados civiles, 14 penales, 3 laborales y 3 de menores."



"...El gobierno bonaerense destinó a la Justicia un 7,7% del presupuesto de 1.991, mientras que esta cifra bajó a un 4,5% durante el año en curso"



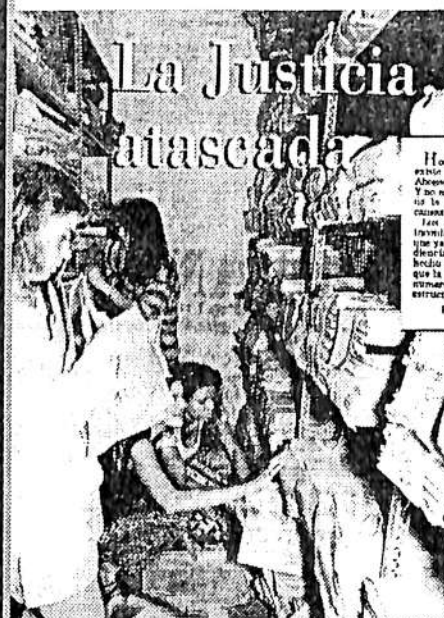
Audiencias
a partir
del 2000

El colapso

LA NACION

Norte

Pilar: el municipio vive una crisis política que causa preocupación. Pág. 3



Horas de espera: el acceso al Colegio de Abogados de San Isidro. Y no se para menos, dada la acumulación de causas.

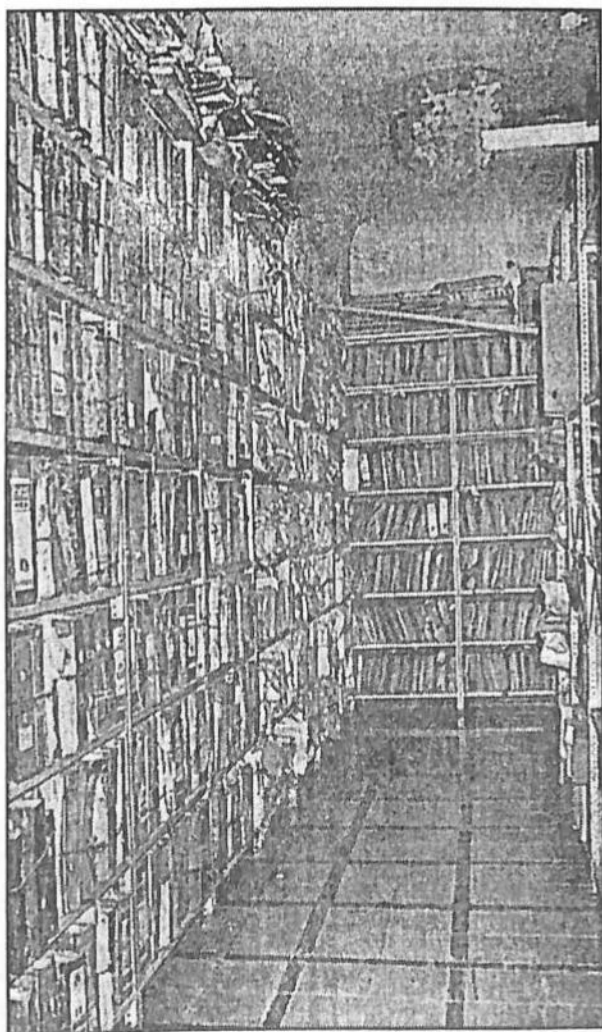
Páginas 10 y 11

Administración de Justicia, Pág. 2 a 4

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

El Colegio de Abogados de San Isidro, manifestó, en anteriores ediciones de esta publicación, su permanente preocupación por las deficiencias que se constataban cotidianamente en la administración de justicia de los distintos fueros que integran el Departamento Judicial. La publicación de algunas críticas en la sección Panorama desde el Foro, motivó diversas reacciones, que fueron analizadas en estas mismas páginas. El viernes 10 de noviembre, el diario La Nación, en su suplemento dedicado a la zona norte, se hizo eco de esa preocupación a través de una serie de artículos realizados por la periodista María Fernanda Villosio, cuya reproducción, nos exime de mayores comentarios.

El colapso



“El último chiste que circula entre los abogados de San Isidro es tragicómico. Una mujer embarazada inicia un juicio por despido y sus letrados la alientan: “No se preocupe señora, la indemnización la va a cobrar cuando su hijo esté en la escuela secundaria”

La broma no le causa mucha gracia a Guillermo Saqués, presidente del Colegio de Abogados de San Isidro, justamente por estar demasiado inspirado en la realidad. “Es una barbaridad -dijo-. Si hoy una persona inicia un juicio laboral en los Tribunales de San Isidro, lo más probable es que la primera audiencia la tenga en 1999.” ¿Los motivos? Los jueces están sobrecargados de expedientes, falta personal y no hay elementos para trabajar, responden los empleados de los tribunales, situados en Ituzaingó al 300.

Por ejemplo, los juzgados laborales sobrepasan tres veces su capacidad de trabajo. Cada uno tramita más de 1.500 causas anuales cuando, en realidad, tienen posibilidades estructurales para 500.

A esto se suma la falta de presupuesto que, en los últimos años, ha bajado considerablemente.

“Los magistrados no sabemos si a fin de año vamos a tener carpetas para iniciar los expedientes”, confesó a La Nación un juez penal de San

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Isidro que prefirió mantener su nombre en reserva.

El Colegio de Abogados de San Isidro no tiene pelos en la lengua para calificar la situación de la Justicia bonaerense. "Colapsada" y "sujeta a tironeos políticos", fue la opinión de Sagüés.

■ Crisis

"La partida presupuestaria siempre es una decisión política -explicó-. Si quiero una Justicia independiente y eficaz tengo que darle los recursos, si no, no funciona."

Según los datos del organismo que agrupa a más de 6.000 abogados de la zona, el gobierno bonaerense destinó a la Justicia un 7,6 por ciento del presupuesto de 1991, mientras que esta cifra bajó a un 4,5 por ciento durante el año en curso.

Este ajuste repercutió directamente en la falta de elementos básicos, como papeles o máquinas de escribir.

Mediante un aporte solidario, el Colegio envía 80.000 formularios por año para que los juzgados puedan seguir funcionando. "Si no fuera por este préstamo, estarían mucho peor. A veces no habría ni papel, señala Sagüés.

Ya es una tradición en San Isidro, que los jueces compren computadoras con dinero propio. Tal fue el caso de los juzgados civiles 6, 12 y 13.

Pero el colmo de las carencias se registró en el Juzgado Criminal nº 2. "A nosotros nos faltan hasta sillas", indicaron los empleados del Tribunal por donde, en 15 días, pasaron más de 60 detenidos.

■ Desbordes

El Departamento Judicial de San Isidro gestiona los litigios de los habitantes de Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre y Pilar.

Para atender la demanda

de 1.150.000 vecinos, existen 14 juzgados civiles, 14 penales, tres laborales y tres de menores.

En los últimos cinco años la cantidad de litigios aumentó un 50 por ciento a raíz de los despidos, quiebras y el crecimiento poblacional.

La Legislatura provincial aprobó la creación de cuatro tribunales laborales, ya que este fuero es uno de los que tiene mayores problemas de infraestructura.

Sin embargo, todavía no hay ni miras de concreción. La ley está, pero no están los fondos -aseguró Antonio Carabio, consejero del Co-

legio de Abogados. Tenemos noticias de que el año próximo se van a instalar dos, pero todavía no hay nada concreto."

La respuesta de la Suprema Corte es tajante: "No hay presupuesto; contesta a los pedidos de materiales y a las quejas de los abogados.

■ En el 2.001

Para iniciar una causa laboral en los tribunales de Zárate-Campana hay que esperar hasta el 2.001, porque solo para entonces, dentro de seis años, se podrá obtener fecha para la primera audiencia. La insólita situación se repite en el departamento judicial de San Isidro, donde los juzgados

fijan actualmente la fecha de dicho trámite para después de 1999.

Jueces sobrecargados de expedientes, falta de personal y de materiales mínimos de trabajo son las razones de tamaño atraso.

Las fallas de infraestructura quedan en evidencia si se tiene en cuenta que hubo una drástica disminución de la partida presupuestaria asignada a la Justicia.

Según las fuentes, la gran concentración de juicios laborales en esos distritos obedece al importante parque industrial existente. Además, agrava la situación el aumento de los juicios por despidos, quiebras y cierres de fábricas.

Un dato permite conocer las consecuencias del atraso, menos del 50 por ciento de las causas iniciadas en los últimos diez años tuvo resolución judicial.

Asimismo, en cada tribunal de San Isidro se tramitan más de 1.700 casos por año, cuando la Suprema Corte de Justicia recomienda un máximo de 500.

Demandantes, jueces y abogados esperan la aplicación de una ley aprobada por la Legislatura bonaerense que ordenó la creación de 25 tribunales en el territorio provincial. Esta resolución agilizaría los 100.000 juicios que se mantienen paralizados en el distrito.

La situación de los tres tribunales laborales de San Isidro es crítica.

Los jueces se quejan, ante todo, porque no dan abasto con la cantidad de expedientes que ingresan por mesa de entradas.

"Estamos quintuplicados en nuestra capacidad de tra-

(Continúa en la página 4)

Experiencia inédita

Puede estar más cerca del mundo de los sueños que de la realidad, pero la posibilidad de que las tramitaciones judiciales se agilicen como consecuencia de un proceso de informatización total, no debe sonar como una idea descabellada. El primer paso lo acaban de dar la Mutual y el Colegio de Abogados de San Isidro, con la puesta en marcha del Serlet, un servicio de letra y conexión telemática que se publicita hacia adentro y hacia fuera como una nueva forma de comunicarnos. Se trata de un sistema telemático por el cual se brinda información de Tribunales al Colegio de Abogados y a la Mutual, para que estos, a su vez, la redistribuyan entre los matriculados. La información que circula por la red no modifica procesos ni altera leyes de procedimiento o de fondo vigentes. La iniciativa tiene un objetivo claro: descongestio-

nar la mesa de entradas de los juzgados de San Isidro para acelerar la tarea de los abogados locales. Por intermedio de Serlet, es posible acceder a la información de la mesa de entradas, de lunes a lunes durante las 24 horas, para conocer la situación de cada expediente sin necesidad de trasladarse a Tribunales. Para seguridad de quienes operan en la línea se afirma que no existe posibilidad de que el sistema sea tomado por los piratas informáticos conocidos como hackers.

Para conectarse al Serlet es necesario contar con una computadora AT 286, 386, 486 o superior, un modem, y una línea telefónica.

La PC debe tener disco rígido y un espacio libre de, por lo menos 1 mb.

El modem puede ser interno o externo, con velocidades de entre 1.200 y 1.400 baudios.

ADM. DE JUSTICIA

(Viene de la página 3)

bajo, y si los nuevos tribunales no se ponen en funcionamiento pronto, vamos a tener problemas serios", aseguró la titular del Tribunal del Trabajo n° 1 de San Isidro, Dra. Irené Rodríguez de González Godoy.

La magistrada aseguró que su tribunal está otorgando audiencias para 1997 y el Tribunal n° 3, para 1998.

La situación de la justicia laboral de la Capital Federal dista mucho de sufrir los problemas de infraestructura del fuero provincial.

La tramitación de expedientes mejoró ostensiblemente desde 1990, cuando se sumaron 35 nuevos juzgados (10 exclusivos para dictar sentencias) a los 45 existentes.

Hasta ese momento, había un retraso de más de un año para otorgar la primera audiencia en los despachos judiciales y algunos tribunales habían tramitado un pico máximo de 140 expedientes mensuales.

Actualmente, el número de causas oscila entre 50 y 65 por juzgado, lo que significa un alivio considerable para el trabajo de los jueces.

"Puede decirse que la justicia laboral ha ido mejorando en los últimos dos años -opinó el abogado laboralista José Luis Caputo-. Ahora el cuello de botella se produce en las cámaras de apelaciones."

Caputo explicó que el Congreso Nacional había creado dos salas nuevas para solucionar estos inconvenientes, pero que aún no estaban en funcionamiento "por problemas presupuestarios".

Lo mismo ocurre con 10 juzgados laborales, cuyos magistrados ya están designados, pero no pueden ocupar sus cargos, porque todavía no tienen donde sentarse."

ACTOS DE GOBIERNO

Se avecina la emergencia perpetua

El Poder Ejecutivo ha remitido al Congreso Nacional el Proyecto de Ley General de Presupuesto de la Nación para el año 1996.

Al igual que en el caso de la Ley 24.447, el proyectado presupuesto trae novedades que ya por lo reiteradas no deberían sorprendernos, aunque como lo pusimos de manifiesto en estas mismas páginas, nuestra responsabilidad como abogados es denunciar y oponernos con toda firmeza a intentos como este, que ponen en peligro al Estado de Derecho y aniquilan la Seguridad Jurídica.

El art. 21 de la norma proyectada establece la inembargabilidad absoluta de todos los recursos financieros del Estado Nacional, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, entidades autárquicas, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Defensoría del Pueblo, etc.

Se determina que los funcionarios públicos que hubiesen tomado razón de alguna medida judicial comprendida en la disposición comentada procederán a hacer saber al Juez la imposibilidad de mantenerla, y a la vez para el caso de haberse transferido recursos a cuentas judiciales, los mismos deberán ser restituidos de inmediato a la cuenta de origen.

El Estado deudor no podrá ser embargado nunca más, con lo cual se convierte en un litigante privilegiado a

expensas de la sociedad entera.

El art. 22 dispone que las sentencias no alcanzadas por la Ley 23.982 (de Consolidación) es decir, aquellas originadas en hechos o actos cuya causa o título posterior al 1° de abril de 1991, serán satisfechas según exista crédito presupuestario autorizado para hacerlo. En caso de no ser ello así (lo cual sucederá si la condena no ha sido comunicada antes del 31 de agosto de cada año) el crédito pasará al ejercicio del año siguiente, atendiéndose su pago siguiendo un estricto orden de antigüedad y hasta agotarse la partida presupuestaria asignada al respectivo.

Un ejemplo permitirá verificar la aplicación práctica de la norma: si la sentencia de condena (firme) es comunicada al Poder Ejecutivo antes del 31 de agosto de 1996 será pagada con los recursos asignados al efecto (según el orden de antigüedad y hasta el agotamiento de la partida) durante el año 1997.

Si en cambio, tal comunicación es hecha el 1° de septiembre de 1996, (o se hubieren agotado los fondos provistos), el acreedor (siguiendo estricto orden de prelación y siempre que existan fondos) no podrá cobrar hasta el año 1998.

Sin embargo lo anterior no es nada comparado con lo que resulta del proyectado

art. 23.

La norma dispondría que las sentencias judiciales no alcanzadas por la Ley 23.982, que se dicten contra: Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, de Economía Mixta, Empresas del Estado o toda otra organización empresaria donde el Estado sea contra el Tesoro Nacional, "YA QUE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO SE LIMITA A SU APOORTE O PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE DICHAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES".

La Caja Nacional de Ahorro y Seguro por ejemplo, fue privatizada sin pasivos, por lo que estos fueron en su momento asumidos por el Estado (alrededor de 15.000 juicios). Ahora el propio Estado declara que no afrontará tales condenas, toda vez que el "capital aportado" es inexistente.

El liquidado Instituto Nacional de Reaseguros tiene un capital integrado por el Estado Nacional equivalente cien pesos, con lo cual ese será el límite de responsabilidad para afrontar deudas con la plaza aseguradora nacional de alrededor de mil quinientos millones de pesos (o dólares).

Similar situación puede aplicarse a los restos del Estado Empresario: ENTEL, Obras Sanitarias de la Nación, Ferrocarriles Argentinos, etc.

Los Poderes de Emergen-

ACTOS DE GOBIERNO

Declaración de la F. A. C. A.

cia aplicados desde 1989, y que se sustentaron en el desquicio económico vivido en el país, que por su naturaleza y definición no deben ir más allá de las medidas necesarias para salir de una crisis determinada, cobran con estas normas una permanente vigencia en el Derecho Nacional.

Ya no se trata de corregir una grave situación que comprometa la paz, la seguridad, o la vida institucional de los argentinos lo que sustenta tan declarado apartamiento de las Garantías que consagra la Constitución.

Por el contrario, el Estado pone de manifiesto su voluntad de someter al Derecho a una emergencia perpetua, no trepidando en anticipar desde su incumplimiento voluntario hasta la imposibilidad de que el Poder Judicial pueda hacer efectivas sus condenas.

Lo que debía considerarse excepción pasa a convertirse en regla permanente de conducta y los Derechos se mediatizan o se desconocen de plano, sin siquiera ahora sustentar tan grave decisión Legislativa en situaciones de emergencia que lo justifiquen.

La Constitución, bien... gracias.

Los argentinos ahora y más que nunca ponen sus ojos en los Jueces, anhelando que su decisión ratifique la existencia de un Poder Judicial independiente y capaz de amparar sus Derechos frente al abusos y a la demasía.

Una vez más, los abogados, conservamos intacta nuestra fe en el Derecho, con la esperanza en que en esta renovada oportunidad, se podrá oír desde los Tribunales algo más que los sonidos del silencio...

La Federación Argentina de Colegios de Abogados, emitió la siguiente delcaración:

ES INCONSTITUCIONAL LA DELEGACION DE POTESTADES AL EJECUTIVO EN MATERIA FISCAL

La ley que recientemente sancionó el Congreso de la Nación, sobre nominatividad de las acciones, dispone que las personas físicas y las sucesiones indivisas en oportunidad de encontrarse en las "situaciones o de realizar los hechos y actos que al efecto determina el Poder Ejecutivo Nacional, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones respecto de tributos cuya percepción está a cargo de la Dirección General Impositiva... en los plazos, forma y condiciones que establezca dicho organismo."

La norma no determina cuales son "las situaciones", los "hechos y actos" en que se deberá acreditar "el cumplimiento" de las obligaciones fiscales y pone en mano de P. E. la definición de esos supuestos de hecho. La disposición por otra parte, incluye a todos los tributos que recauda la DGI, sin limitación alguna.

Frente al texto expreso de la ley, es dable poner de resalto que son infinitas las "situaciones", "hechos y actos" que pueden relacionarse con la actividad de las personas; desde viajar al exterior, operar en los bancos, ejercer el comercio u otra actividad útil, hasta desempeñarse como

autoridad en una organización gremial empresaria, profesional, obrera, social, deportiva, pasando -¿por que no?- por tratamientos o intervenciones quirúrgicas de alta complejidad, etc., etc... De lo que se infiere que la transferencia de potestades que ha hecho el Congreso es amplísima, no tiene límites temporales ni de circunstancias, y es susceptible de dar lugar a exigencias insoportables y hasta arbitrarias.

Por estos fundamentos, la Federación Argentina de Colegios de Abogados, considera su deber denunciar que se está en presencia de una "delegación legislativa en el Poder Ejecutivo" explícitamente prohibida en el art. 76 de la Constitución Nacional. En consecuencia la norma queda descalificada como ofensiva de nuestro ordenamiento jurídico básico.

Ilustrativo de lo que dejamos dicho es la afirmación del Ministro de Economía, de que el certificado de cumplimiento fiscal será necesario "para viajar al exterior y para hacer otro tipo de trámites". Si así se considera, la Federación Argentina de Colegios de Abogados declara que la necesidad de presentar ese documento para ser posible viajar al exterior, representa una clara violación de las libertades individuales, específicamente del derecho de locomoción que implica el de entrar, transitar y salir del territorio del país, consagrado en el art. 14 de la Ley Funda-

mental y en el art. 22 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos -Pacto de Costa Rica- (Ley 23.054) tiene jerarquía constitucional (art. 75 inc. 2 C.N.).

Más ilustrativas aún son las aclaraciones del Secretario de Hacienda de la Nación intentando minimizar las expresiones de su superior, al anunciar que el viajero que no presente el certificado en cuestión "no se le impedirá su salida del país" y "ni siquiera debe demostrar que ha pagado" (en el "cumplimiento" de las obligaciones fiscales a que se refiere la ley, el "pago" es lo principal...) toda vez que no se modifica la cuestión planteada en razón de que la norma prohibida por la Constitución se mantiene y en cualquier momento puede ser "interpretada" de otro modo como se deduce de la confrontación de las cambiantes manifestaciones de los funcionarios.

Por todo lo expuesto, LA FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS, DECLARA:

QUE ES DEBER INEXCUSABLE DE LOS PODERES DEL ESTADO RESPETAR Y CUMPLIR FIELMENTE LA C.N., POR LO MENOS EN EL MISMO NIVEL DE PRECEDENCIA QUE EL DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, PORQUE ESTAN EN JUEGO LOS DERECHOS INDIVIDUALES DE LAS PERSONAS, EL ORDEN Y LA SEGURIDAD JURIDICA QUE HACEN AL ESTADO DE DERECHO.

Buenos Aires,
13 de noviembre de 1995
Angel Fermín Garrote
Presidente.

DEPORTES

Otra copa en la vitrina

RUGBY

Una renovada muestra de entusiasmo deportivo dieron los rugbiers del Colegio sanisidrense, encarando la aventura de medir fuerzas con clubes de países hermanos. Esta vez hubo que viajar a Brasil, donde se jugó contra el Niteroi Rugby y Fútbol Club y el Río Rugby Club, de la ciudad de Río de Janeiro. Como simple dato estadístico, consignamos que los resultados de los partidos fueron 35 a 5 y 22 a 7, venciendo en ambos casos nuestros representantes. Fueron contiendas entusiastas frente a dos aguerridos adversarios, que concluyó, como corresponde, en un afectuoso tercer tiempo que sirvió de marco al triunfo de nuestro colegio. Lo que vale y perdurará es el intercambio humano con los rivales y coequipers.

La delegación

El capitán de la delegación fue

el Dr. Carlos Manguel, subcapitán, Dr. Alberto Zavallos e integraron la misma los abogados Daniel Pastore, Sergio Rostagno, Darío Garriga, Leandro Orduna, Gabriel Suárez, Guillermo Andersch, Gustavo Ghiorzi, Federico Alegre, Alejandro David, y los funcionarios judiciales Martín Sardi, Martín Michenzi, Marcelo Carreti, Gonzalo Agüero, Pablo Landa, Carlos Landa, F. Giménez, Carlos Jordan, Juan Retegui, Jorge Podestá y Javier García Bonomi, desempeñándose como kinesiólogo el Dr. Gabriel Viñas.

Auspicios

La delegación contó con el auspicio de Bleckert S.A., que suministró los uniformes, Cartilade Suplemento Dietario, que aportó remeras para concurrir a los encuentros y Organización San Isidro, que brindó las camisetas de juego.

El secretario de la entidad Dr. Fratini entrega su premio al propietario de Sahar que obtuvo el triunfo en la competencia hípica.



Final del campeonato de papi fútbol

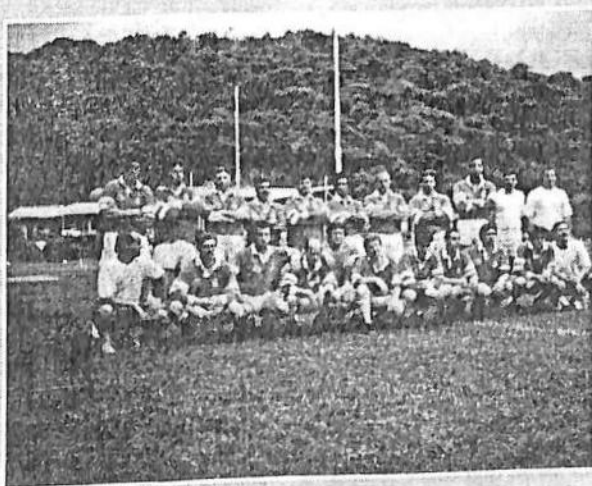
Desde mediados del mes de agosto y hasta finalizar octubre, más de ciento veinte colegiados de San Isidro, intervinieron en el campeonato de papi fútbol que organizó el Departamento de Deportes.

El éxito de la convocatoria en cuanto al número de participantes se ratificó, semana a semana, y a medida que el campeonato avanzó hacia su culminación.

La final fue disputada por los equipos "Número Puesto" (integrado por R. Rocha, I. Leguizamón, G. Bavio, R. Morello, E. Alonso, G. Saqués, G. Guillén y R. Gon-

zález Lonzieme) y "Radio Colonia" (compuesto por los Dres. G. Caponi, L. Larrañaga, F. Basavilbaso, J. Zunino J. Erran y Arredos) y la victoria correspondió al primero por cuatro a dos. No pudo saberse a ciencia cierta el porque de tan singulares denominaciones para los equipos finalistas.

El ya tradicional asado que año a año se lleva a cabo en la sede del Colegio como despedida a los participantes de las Jornadas Deportivas a realizarse en Mar del Plata, sirvió en esta oportunidad como marco festivo para la entrega de



La frondosa arboleda del Niteroi Rugby y Fútbol Club, sirve de marco al equipo del Colegio que ganó la Copa en disputa.

DEPORTES

Tras el resultado, la entrega de premios. El Dr. Guillermo Sagués, acompañado por la Dra. Marta Guardo de Durontó y el Dr. Gustavo Fratini felicitaron a los vencedores de la prueba turfística.



El turf se asoció con un premio en homenaje al “XXX aniversario”

Una vez más el hipódromo del Jockey Club de San Isidro fue escenario de una competencia turfística que llevó el nombre de Premio XXX Aniversario del Colegio de Abogados de San Isidro.

La cita sirvió para un cordial encuentro entre los colegas, quienes aprovecharon la distracción para renovar lazos de amistad.

El “pálpito” o la “cátedra” de nuestros abogados estuvo ausente, ya que nadie apostó a la vencedora de la carrera. Tal circunstancia no opacó, por cierto, el amable discurrir de la reunión donde los comentarios giraron en torno de la competencia que obtuvo Sahar (identificada con el número 5), piloteada por José C. Reynoso, perteneciente al stud La Lavandina (de La Plata) al cuidado de Carlos A. Lomez.



La Dra. Guardo entrega una plaqueta al jinete del ejemplar ganador.

ACTOS DE GOBIERNO

Reclamos previsionales

El Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, informó mediante la Circular 3152 del 23 de octubre último los alcances de la Resolución 229/95, adoptada luego de la reunión conjunta celebrada entre las autoridades del Colegio y de la Caja de Previsión Social. En los considerandos de la misma se señala que la inquietud generada en colegas de distintos lugares de la provincia hace necesario y conveniente formular precisiones conceptuales en torno a las intimaciones cursadas por el ente previsional en reclamo de aportes sobre honorarios de juicios que datan de varios años atrás. Esta preocupación se centra en aspectos inherentes, entre otros, a la repercusión periodística alcanzada en algunos casos - con efectos negativos para la integridad e imagen de nuestro sistema-, a la aplicación de una tasa de interés considerada excesiva, y a la fecha tomada como límite de los requerimientos. En tal sentido, el Colegio de Abogados de la Provincia considera imprescindible la fijación de pautas orientadas a la definición institucional del tema, mediante la resolución de marras.

En la misma se establece:

1) Fijar las siguientes pautas orientadoras del plan de acción a seguirse en materia de pago de aportes: a) Determinar que la esencia de los reclamos debe tender primordialmente a la consolidación futura del régimen. b) aconsejar que se evite, en lo posi-

ble, su aplicación retroactiva. c) Establecer que la finalidad de la gestión que se lleve a cabo en la materia es inducir al cumplimiento de las normas vigentes, y no meramente sancionatoria. d) Utilizar un criterio de flexibilidad en los casos de incumplimiento que se detecten, morigerando las consecuencias de los mismos. e) No ir más allá de julio de 1994 en la indagación del cumplimiento de dichos aportes.

2) Recomendar a los Colegios Departamentales que procuren efectuar reuniones con sus representantes ante el ente previsional, a fin de lograr la adopción de criterios uniformes en el desarrollo de esa gestión, sobre la base de las pautas precedentes.

3) Solicitar a la Caja de Previsión Social el pronto restablecimiento de la Comisión Mixta Caja-Colegio que actuar en oportunidad del estudio de la ley de reforma del régimen previsional, a fin de analizar periódicamente los asuntos de interés común.

El Colegio de Abogados de San Isidro, adhiera a la resolución y señala que ello no debe ser interpretado como una invitación a la evasión previsional. Por el contrario, el CASI recomienda el debido cumplimiento de las obligaciones previsionales, en los términos señalados por el Consejo Superior del Colegio provincial, que debe traducirse en mayores prestaciones previsionales y asistenciales, a través de una gestión administrativa austera y traslúcida.

Su primer equipo

Comenzamos aquí una serie de artículos dirigidos a los colegas que recién comienzan en el tema informático para orientarlos en sus primeros pasos. Y el primero de todos, sin el cual no podemos hablar de computación, es justamente comprar una computadora. Esto parece una obviedad, pero no lo es tanto. La informática en muchos casos se puede comparar con aprender a manejar un automóvil. Yo puedo leer un manual de manejo, pero recién aprende a manejar cuando se sienta al volante. Aquí es lo mismo, los cursos son útiles pero sólo cuando tengo la computadora

con la cuál aplicarlos y la utilizo en mi labor cotidiana es que comienzo a adentrarme en el mundo de la informática. Lo primero al comprar una computadora es saber para que puede servir en el Estudio. Y es muy difícil que un usuario nuevo sepa todo el poderío de la informática. Pero baste resumir que con una computadora podemos pretender manejar toda la gestión de nuestro Estudio. Esto es el control de asuntos, realización de escritos, agenda, contabilidad, liquidaciones, etc. O sea que es mucho más que una mera máquina de escribir potente. Definido ello, es que hay que comprar la computadora que uno necesita, de acuerdo al volumen de su trabajo. Siempre compre un poco más de lo que necesite dado que las computadoras envejecen rápidamente.

Busque precios, pero priorice la compra en una casa seria y con permanencia en el mercado, que le de garantías de los equipos, ya que le dará la tranquilidad de que cuando tenga un problema tendrá respaldo técnico. Ese es un valor a considerar por sobre precios un poco más económicos. Una configuración standard que aconsejamos para una máquina en un estudio jurídico, es una computadora compatible IBM modelo 486 o 586, con monitor color, en lo posible, con una memoria RAM de 4 u 8 mb, y un disco rígido de 540 mb. Con ello se asegura que podrá correr los programas usuales. Además le puede agregar un lector de CD para poder utilizar las bases de datos que están en disco láser.

Comisión de Informática

Das primeras

Publicación del Colegio de Abogados de San Isidro

Permitida la reproducción parcial o total de los artículos de esta publicación, con expresa autorización de la Dirección de la misma.

Presidente: Dr. Guillermo E. Sagués
Vicepresidente 1º: Dr. Gustavo F. Capponi
Vicepresidente 2º: Dr. José S. Carro
Secretario: Dr. Gustavo Fratini
Prosecretario: Dr. Gonzalo García Pérez Colman
Tesorera: Dra. Marta Guardo de Duronto
Protesorero: Dr. Agustín A. Martín
Consejeros titulares: Dr. Norberto A. Simonetti, Dra. Graciela M. Menéndez, Dr. Eduardo O. do Porto, Dr. Jorge Ranoy, Dr. Antonio E. Carabio.
Consejeros suplentes: Dra. Liliana L. Martínez, Dr. Antonio Pardo, Dr. Adrián Murcho, Dr. Norberto M. Castelli.
Departamento de Publicaciones:
Director: Dr. Carlos Rocino
Impreso en el Colegio de Abogados de San Isidro: Director de Imprenta: Dr. Carlos Loza Basaldúa.
Redacción: Jorge Avila
Diseño y diagramación: Carolina Calafatich
Registro de la Propiedad Intelectual en trámite. La Dirección no se hace responsable de los artículos firmados.